

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 12 de noviembre de 2019

Edición N° 20.624



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1580 del 06/11/2019 – M.E. – RECHAZA PEDIDO DE ACLARATORIA. FIRMA TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.	7
N° 1581 del 06/11/2019 – M.E.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. SILVIA MARCELA QUIROZ, COMO MIEMBRO TITULAR INTEGRANTE DE LA JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA, SALA "C".	9
N° 1582 del 06/11/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.019. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 1583 del 06/11/2019 – M.E.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. TERESA NOEMÍ FARFÁN, COMO MIEMBRO INTEGRANTE DE LA JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA.	11
N° 1584 del 06/11/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.019. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12
N° 1586 del 06/11/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.019. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	13
N° 1587 del 06/11/2019 – M.E.C.y T. – AUTORIZA CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES EN UNIDADES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. (VER ANEXO)	15
N° 1588 del 06/11/2019 – M.E. – APRUEBA ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA. (VER ANEXO)	16
N° 1589 del 06/11/2019 – M.E.C.y T. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SRA. NORA DEL VALLE NIEVA.	16
N° 1590 del 06/11/2019 – M.S. – APRUEBA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CELEBRADO CON LA SRA. GRACIELA ADELINA BRANDAN DE FERNÁNDEZ. (VER ANEXO)	19
N° 1592 del 06/11/2019 – M.E.C.y T. – CREACIÓN DE CURSO DE CAPACITACIÓN LABORAL, EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3132 DE LA LOCALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA.	20

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C.MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 387/19	21
U.C.E.P.E. SALTA – N° 03/19.	21

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 10/2019 ADJUDICACIÓN	22
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 14/2019 ADJUDICACIÓN	23
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 32/2019 ADJUDICACIÓN	23
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 34/2019 ADJUDICACIÓN	24
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 35/2019 ADJUDICACIÓN	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 120/2019 3° LLAMADO– ADJUDICACION	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 34/2019 . ADJUDICACIÓN.	25

CONTRATACIONES ABREVIADAS

S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – EXPTE N° 0100321–25602/2019–2	26
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 01/2019 ADJUDICACIÓN	26

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES– POR EDUARDO ALBERTO RADATTI.	27
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES– POR EDUARDO ALBERTO RADATTI.	28
POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ.	28

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS FISCALES Y BIENES DEL ESTADO – EXPTE. N° 1100395--/1993-0 – DPTO. LA VIÑA	30
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

RAUL ANTONIO PÉREZ – EXPTE. N° 153709/19	32
WALTER MAXIMILIANO LOPEZ O NICOLÁS RAMIRO MARTINEZ – EXPTE. N° 2526/18	32

SUCESORIOS

JULIÁN ABRAHAM AUAT; AUAD MARTA LELIA – EXPTE. N° 22.435/19.	33
CANO MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 632252/18	33
GIARROCCO, YOLANDA ISABEL; FERNÁNDEZ ACEVEDO, MARIA DEL CARMEN Y OTROS – EXPTE. N° 631.441/18	34
SUAREZ, LEOPOLDINA – EXPTE. N° 48398/19.	34
QUISPE, JUANA – EXPTE. N° 670.200/19.	34
GERONIMO, CARMEN ESTELA S. – EXPTE. N° 673.630/19.	35
ANA ROSA ESILDA REYES DE HEREDIA – EXPTE. N° 5123/90.	35
JURADO, FERNANDO – EXPTE. N° 676.531/19.	35

EDICTOS DE QUIEBRAS

LUNA, RUBÉN ALEJANDRO EXPTE N° EXP 685263/19	36
ARAOZ, MARCELO NICOLAS – EXPTE. N° 608.612/17 .	36
PALACIOS NOBLEGA, ARIEL FERNANDO – EXPTE. N° 453342/13 – INFORME FINAL – PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	37

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

KAIXO SOCIEDAD ANÓNIMA – EXPTE N° 677.877/19.	37
LAS MARTINETAS S.R.L. – EXPTE. N° 3160/19 – TUCUMÁN.	38
INCOVI S.R.L. – EXPTE. N° EXP. 682716/19; MAQUINARIAS Y SERVICIOS DEL NORTE S.A – EXPTE. N° EXP.682722/19 Y OTROS	39

EDICTOS JUDICIALES

D.G.R. C/ TRANSPORTE LOS HERMANITOS S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 582182/17	39
D.G.R. C/ EL RÁPIDO ARGENTINO COMPAÑÍA DE MICROOMNIBUS S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 502972/15	40
VALLE FÉRTIL S.A. VS. DIAZ, RICARDO RAMON – EXPTE. N° 630.715/18.	40
TEJERINA REYNA JOSEFA C/ ALTAMIRANO FLORES AMADO – EXPTE. N° 15.410/18 .	40

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

PUSSETTO SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA.	43
----------------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

TRANSWALKER S.R.L.	43
--------------------	----

ADMINISTRADORA MERCADO INTEGRAL DEL SUR S.R.L.	44
--	----

ESTADOS CONTABLES

CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. – ESTADO CONTABLE N° 07 EJERCICIO ECONÓMICO 2018 (VER ANEXO)	45
---	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE SALTA.	48
---	----

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CRISTIANA PUERTAS ABIERTAS.	48
--	----

CLUB DE CAMPO CHACRAS DE SANTA MARÍA.	49
---------------------------------------	----

CLUB DE GIMNASIA Y TIRO.	50
--------------------------	----

ASOCIACIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL SAN RAFAEL .	50
--	----

FORO DE OBSERVACION DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DE SALTA .	51
--	----

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS, PROFESIONES Y AFINES – RESOLUCIÓN N° 114/19 – ASAMBLEA ANUAL.	52
---	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 20.616 DE FECHA 31-10-2019 . SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	53
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/11/2019	53
---	----

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 11/11/2019	53
--	----

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 6 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1580

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 22 – 336.013/2006 y agregados.-

VISTO el pedido de Aclaratoria interpuesto por la firma, Transportadora de Gas del Norte S.A en contra del Decreto N° 655/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1649/2006 (fojas 158/166), se determinó de oficio el Impuesto de Sellos del Contrato de Operación y Mantenimiento de la Ampliación del Fideicomiso de Gas de fecha 22/12/2004, cuyo monto asciende a la suma de Pesos ciento ochenta y un millones novecientos tres mil trescientos veintinueve con 75/100 (\$181.903.329,75), en concepto de impuesto más intereses, calculados al 30/11/2006, de acuerdo con lo establecido por el artículo 36 del Código Fiscal;

Que asimismo, se aplicó una multa equivalente a dos (2) veces el impuesto omitido, por la suma de Pesos doscientos sesenta y dos millones quinientos treinta mil doscientos noventa y tres con 62/100 (\$262.530.293,62), conforme lo dispone el artículo 42, inciso 2° del Código Fiscal;

Que contra dicho acto, la contribuyente interpuso recurso jerárquico, el cual fue resuelto mediante el Decreto N° 655/2017 en el que se hizo lugar parcialmente al recurso jerárquico y se procedió a redeterminar la deuda en concepto de Impuesto de Sellos y la sanción prevista por el artículo 42 inciso 2) del Código Fiscal;

Que la recurrente manifestó en su presentación de fojas 548/590, que la liquidación efectuada por el Organismo Fiscal, comprendiendo el Impuesto de Sellos, sus accesorios y la multa impuesta ha sido efectuada sin brindar ninguna explicación del mecanismo utilizado al efecto, ni de los cálculos formulados a tal fin;

Que consideró la recurrente, que los informes técnicos y cálculos formulados son insuficientes a los fines de tener por motivado el acto administrativo, aduciendo que se continúa sin saber si se utilizó la tarifa aplicable al tramo Salta – Buenos Aires cuando el contrato de operación y mantenimiento sólo refiere a ampliaciones y capacidad de transporte correspondiente a los tramos Salta – Salta, Salta – Tucumán y Salta – Centro; si se multiplicó la tarifa mensual o si se reconoció la periodicidad mensual; porqué razón se sigue tomando como plazo de operación y mantenimiento el remanente de la licencia (23 años) y no el de dos años establecido por el Código Fiscal; y cuál es el criterio de proporcionalidad utilizado puesto que el contrato produjo efectos en múltiples jurisdicciones;

Que señaló que desconoce cuál fue la tarifa aplicada, si se reconoció la periodicidad mensual, cual es el criterio de proporcionalidad utilizado puesto que el contrato produjo efectos en múltiples jurisdicciones;

Que por otra parte, adujo que la Provincia de Salta omitió considerar que a la fecha se encuentran prescriptas las facultades de la provincia para determinar de oficio y exigir el pago del tributo reclamado, así como de aplicar sanciones, toda vez que ha transcurrido ampliamente el plazo de cinco años previsto en el artículo 91 del Código Fiscal;

Que asimismo, expuso que el reclamo fiscal debe ser dirigido en contra de Nación Fideicomiso S.A., organismo al que se le impuso la obligación de tomar a su cargo, cualquier eventual incidencia de impuestos, como el reclamado;

Que finalmente, la impugnante sostuvo que, aún cuando no se compartieran los argumentos de Transportadora de Gas del Norte y considerando las particularidades del caso, la doctrina y la jurisprudencia citadas hacen improcedente la aplicación de intereses y la multa;

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

Que en este sentido, es del caso recordar que, conforme lo ha señalado reiteradamente Fiscalía de Estado, el examen que ella efectúa debe ceñirse exclusivamente al aspecto jurídico de la determinación del impuesto en cuestión y formularse sobre la base de los antecedentes agregados en autos, pues la ponderación de las cuestiones técnicas o contables no hacen al asesoramiento legal (Que debe realizarse sobre la base de los informes de los especialistas en la materia) por ser ajenas a la competencia estrictamente jurídica del Organismo (Es aplicable, al respecto la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación en el sentido de que sólo corresponde “emitir opinión sobre cuestiones estrictamente jurídicas, y no se expide sobre aspectos técnicos, ni respecto de razones de oportunidad, mérito y conveniencia”. PTN 204:90; 207:578; 212:91; 242:481);

Que sin perjuicio de ello, cabe señalar que el pedido de Aclaratoria procede cuando existe una cuestión de interpretación o de rectificación que se entiende necesario solucionar pues ella, no sirve para enmendar un defecto de volición, sino de expresión (Hutchinson, Tomás, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, Tomo 2, Editorial Astrea, Bs. As. 1988, página, 532). De este modo, mediante el pedido de aclaratoria no puede atacarse una decisión de la Administración, sino simplemente peticionarse que la autoridad ponga en claro, explique, o despeje las ambigüedades del acto (Hutchinson, Tomás, Régimen de Procedimientos Administrativos, Editorial Astrea, página 372);

Que el artículo 176 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que procede pedir aclaratoria de los actos impugnables, para que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial;

Que en este orden de ideas, debe señalarse también, que la comprensión del Decreto N° 655/2017 no ofrece dificultades, pues, de su simple lectura surgen las razones que llevaron a la Administración a su emisión; consecuentemente no corresponde aclarar, lo que ya está claro;

Que a todo evento, cabe tener presente que mediante el informe técnico efectuado por la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos (fojas 543/547) se desprenden los cálculos efectuados para la determinación de la base imponible;

Que en efecto, y tratándose de un recurso de aclaratoria, se advierte que no se discutió en el ámbito de las presentes actuaciones los restantes agravios manifestados por la contribuyente (prescripción, falta de legitimación pasiva e improcedencia de intereses y multa). Esto último obsta al tratamiento de los motivos expuestos por la Administración;

Que por lo tanto, teniendo en cuenta que en el Decreto N° 655/2017 no existe ningún error de expresión, ni oscuridad en sus conceptos, ni omisiones que subsanar, el pedido de aclaratoria resulta improcedente;

Que Fiscalía de Estado ha tomado la intervención correspondiente habiendo emitido Dictamen N° 422/2019;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el pedido de Aclaratoria interpuesto por la firma Transportadora de Gas del Norte S.A en contra del Decreto N° 655/2017, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Montero Sadir – Simón Padrós

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

Fechas de publicación: 12/11/2019
OP N°: SA100033362

SALTA, 6 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1581
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 354-244162/2019-0

VISTO la vacante producida en la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por renuncia del Prof. Norberto Antonio Luna; y,

CONSIDERANDO:

Que los miembros integrantes de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina fueron designados por el Decreto N° 1047/2.019;

Que resulta necesario cubrir la vacante, producida en la Sala “C” del mencionado organismo, con motivo de la renuncia del Prof. Norberto Antonio Luna;

Que la Profesora Quiroz, Silvia Marcela es suplente del Profesor Norberto Antonio Luna, conforme al Acta de Proclamación de Candidatos Electos elaborada por la Junta Electoral constituida por la Resolución N° 1225/2.019 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que corresponde su designación como miembro titular en virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10 de la Ley N° 6.830, modificada por la Ley N° 7.189;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°– Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la Profesora Silvia Marcela Quiroz, D.N.I. N° 21.634.236, como Miembro Titular Integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Sala “C”, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en merito a las razones expresadas en el considerando.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción y CA del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/11/2019
OP N°: SA100033363

SALTA, 6 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1582
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 48-39.340/19 Cpde. 4, y Agregados

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.019, y;

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubro del Ejercicio 2.019;

Que la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2.019, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 7° de la mencionada ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central, reflejando su incidencia en el Presupuesto 2.019 de la Universidad Provincial de Administración Pública (UPAP);

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 8.127, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/19;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.019 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8.127, por un importe total de \$7.596.820,88 (Pesos siete millones quinientos noventa y seis mil ochocientos veinte con ochenta y ocho centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a VI integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.019 de Administración Central, por un importe total de \$11.614.165,82 (Pesos once millones seiscientos catorce mil ciento sesenta y cinco con ochenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexos VII a XII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en el artículo 7° de la Ley N° 8.127, una incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.019 de la Jurisdicción 39 – Universidad Provincial de Administración Pública (UPAP), por un monto total de \$3.800.000,- (Pesos tres millones ochocientos mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XIII de este decreto.

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

ARTÍCULO 5°.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/19, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.019, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 9618872, 9619018, 9619077, 9619995, 9620219, 9620463, 9620850, 9622337, 9622973, 9623853 y 9624589, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 6°.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.127.

ARTÍCULO 7°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero Sadir – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/11/2019
OP N°: SA100033364

SALTA, 6 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1583

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-272194/2019-0.-

VISTO la solicitud de la Secretaria General de la Asociación Docente Provincial; y,
CONSIDERANDO:

Que la Asociación Docente Provincial (A.D.P.), entidad sindical con personería gremial que nuclea al personal docente de la Provincia en el nivel de educación obligatoria, ha propuesto un miembro para que integre la Junta Calificadora de Meritos y Disciplina en su representación, el cual reúne los requisitos establecidos legalmente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9°, párrafo 4°, del Capítulo V de la Ley N° 6.830, modificada por Ley N° 7.189;

Que, de acuerdo a dicha ley, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina estará integrada por diez (10) miembros, de los cuales uno (1) será elegido en representación y a propuesta de las asociaciones sindicales con personería gremial, los que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 9° de la norma citada;

Que consecuentemente corresponde extender el acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la Profesora Teresa Noemí Farfán, D.N.I. N° 18.561.623, como Miembro Integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en representación de la Asociación Docente Provincial, con los alcances previstos en el artículo 9° de la Ley N° 6830, modificada por la Ley N° 7189 y el Decreto Reglamentario N° 1246/02.

ARTÍCULO 2°.– Otórgase a la Profesora Teresa Noemí Farfán, D.N.I. N° 18.561.623, a partir de la fecha de toma de posesión en sus funciones, licencia sin goce de haberes con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4118/97, en los cargos u horas cátedras en que se desempeñe.

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción y CA del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/11/2019

OP N°: SA100033365

SALTA, 6 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1584

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11-177.651/19 y agregados.

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubro del Ejercicio 2.019;

Que la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2.019, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.127, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que asimismo, en su artículo 39 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida del servicio de la deuda;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/19;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.019 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 39 de la Ley N° 8.127, por un importe total de \$49.085.951,52 (Pesos cuarenta y nueve millones ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a IV integrantes

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

de este decreto.

ARTÍCULO 3°.– Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.019 de Administración Central, por un importe total de \$1.715.383,04 (Pesos un millón setecientos quince mil trescientos ochenta y tres con cuatro centavos), según detalle obrante en Anexos V a VIII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.– Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.019 de Administración Central, por un importe total de \$117.100.000,00 (Pesos ciento diecisiete millones cien mil), según detalle obrante en Anexo IX del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.– Ordénase la registración de la transferencia presupuestaria dispuesta en Artículo 4° del presente instrumento, en el sistema informático de administración financiera de Administración Central, operación que deberá efectuarse a través de la Oficina Provincial de Presupuesto.

ARTÍCULO 6°.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/19, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.019, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos9527257, 9612083, 9617843, 9606849, 9617470, 9617669 y 9618103, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 7°.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 31 y 39 de la Ley N° 8.127.

ARTÍCULO 8°.– El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero Sadir – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/11/2019
OP N°: SA100033366

SALTA, 6 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1586

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Exptes. Nos 321–228.054/19, 59–140.527/19 Cpde. 24, 376–191.003/19, 130–19.053/19, 130–19.053/19 Cpde. 1, 321–195.828/19, 41–241.113/19, 376–238.758/19, 136–226.037/19 y 292–243.218/19

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubro del Ejercicio 2.019;

Que la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2.019, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que, asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 8.127, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/2.019;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.019 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8.127, por un importe total de \$32.000.000,00 (Pesos treinta y dos millones), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.019 de Administración Central, por un importe total de \$33.535.569,63 (Pesos treinta y tres millones quinientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y nueve con sesenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexos IV a IX de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.019 de Administración Central, por un importe total de \$65.000.000,00 (Pesos sesenta y cinco millones), según detalle obrante en Anexo X del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Ordénase la registración de la transferencia presupuestaria dispuesta en el artículo 4° del presente instrumento, en el sistema informático de administración financiera de Administración Central, operación que deberá efectuarse a través de la Oficina Provincial de Presupuesto.

ARTÍCULO 6°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/2.019, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.019, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 9622394, 9623638, 9624069, 9624268, 9626627, 9626758, 9627058 y 9645991, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.127.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero Sadir – Simón Padrós

VER ANEXO

SALTA, 6 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1587

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expedientes N°s 0120042-35692/2019-0, 0120042-54880/2019-0,
0120042-54963/20190, 0120042-61924/2019-0, 0120042-62134/2019-0,
0120042-82605/2019-0.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que la educación es un derecho de raigambre constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2.000, N° 4955/2.008, N° 233/2.019 y por la Ley N° 8127, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la creación de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción, correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/11/2019

SALTA, 6 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1588

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 311-42466/2.019-0.-

VISTO el expediente de referencia, y los Decretos N° 2403/2.001, N° 1732/2.016, N° 1130/2.017, N° 829/2.018, N° 1464/2.018 y N° 1449/2.019 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°2403/2.001, se aprobó el convenio para la recuperación del Casco Histórico celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la ciudad de Salta;

Que el casco histórico de la ciudad de salta posee un preponderante valor histórico, cultural, artístico y turístico y, por ende, resulta de vital importancia su preservación como patrimonio cultural de los salteños;

Que atento la importancia que reviste la continuidad de la obra y mediando expresa voluntad de la provincia y de la municipalidad de la ciudad de salta, se ha formalizado una prórroga de convenio, en virtud de lo previsto en la cláusula tercera del convenio citado;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que, a fin de garantizar la eficacia jurídica del convenio suscripto, resulta necesario emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acuerdo de Prórroga del Convenio para la Recuperación del Casco Histórico celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Economía, C.P.N. Raúl Javier Montero, y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el señor Intendente, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 551025001001 – Cuenta Objeto: 123121.1000 – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero Sadir – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/11/2019
OP N°: SA100033370

SALTA, 6 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1589

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TENOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-35969/2014-0; 0020001-276042/2016-0.-

VISTO el recurso interpuesto por la Sra. Nora del Valle Nieva en contra de la Resolución N° 3949/16 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de noviembre de 2014, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología dictó la Resolución N° 5671/14, mediante la cual se rechazó el pedido de pago del beneficio de “Reconocimiento por Servicios Prestados” solicitado por la Sra. Nieva, conforme lo previsto en el Decreto N° 4955/08, y las Resoluciones Ministeriales N° 3DC/11, 112DC/11 y 414DC/13;

Que la solicitante interpuso recurso de reconsideración en contra de dicha resolución, que a su vez fue rechazado por la Resolución N° 3949 del 18 de Octubre de 2016;

Que contra esta última, la ex docente interpuso un recurso jerárquico que, al haber sido interpuesto en los términos del artículo 180 de la L.P.A.S., cumple los recaudos normativos previstos para su admisibilidad formal;

Que la recurrente consideró que los argumentos vertidos, por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para rechazar su pedido resultaban erróneos pues, a su decir, reúne los requisitos contemplados en la normativa vigente para que sea procedente el emolumento extraordinario requerido en autos;

Que indicó, en tal sentido, que habría cumplido en tiempo y forma con el plazo de 20 días hábiles para solicitar el beneficio y que habría presentado la constancia de inicio de trámite emitida por ANSeS;

Que preliminarmente, corresponde señalar, que el emolumento en cuestión fue creado por el artículo 1° inciso b) último párrafo del Decreto N° 4955/08, norma que estableció que el beneficio se otorgaría a aquellos agentes “que reúnan los requisitos necesarios para acogerse al régimen de la jubilación ordinaria a partir de la entrada en vigencia del presente y que certifiquen fehacientemente que inician el correspondiente trámite ante la ANSeS dentro del plazo estipulado en el Artículo 1° del Decreto N° 1571/00”. Además, supeditó el pago de la suma allí referida al cumplimiento de lo establecido en los artículos 2 y 3 del Decreto N° 1571/00, conforme la reglamentación que establecieron de manera conjunta el entonces Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y la Secretaría General de la Gobernación;

Que por su parte, el artículo 1 del Decreto N° 1571/00 estableció, en lo pertinente, que los empleados estatales que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria deberán, dentro de los veinte días hábiles, dar comienzo a los trámites para el otorgamiento de la jubilación, y que el mismo plazo regirá para aquellos agentes que fuesen intimados a ello de oficio por la Administración;

Que en concordancia con lo expuesto, el artículo 4 de la Resolución 3DC/11 reglamentaria del último párrafo del inciso B) del artículo 1 del Decreto N° 4955/08-, fijó el procedimiento a cumplir por los agentes para acogerse al beneficio, indicando que para ello deberán, entre otras cosas “presentar ante la Autoridad Previsional, dentro de los veinte (20) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la jubilación ordinaria, la solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio”;

Que a su vez, el último párrafo del citado artículo, estipula que el incumplimiento de alguna de las exigencias establecidas en esa normativa “... producirá la caducidad del derecho, perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio al que se refiere el último párrafo del Inciso b) del Artículo 1 del Decreto N° 4955/08, Acta de Acuerdo Salarial 2010/11 de fecha 19 de Octubre del 2010 y la presente Resolución”;

Que en ese marco, tal como surge de las constancias de fs. 2/8 y 10/11, se

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

desprende del considerando de la resolución atacada que la Administración analizó las constancias de autos, y advirtió que el cumplimiento a que alude la recurrente, no constituye la comunicación exigida por el art. 3 de la Resolución 414DC/13, ya que la misma se limitó a poner en conocimiento la presentación de su renuncia a partir del 1/02/14;

Que lo que la normativa exige es que dentro de los 20 días desde la fecha del turno otorgado por la ANSeS, el solicitante presente la constancia de haber iniciado el trámite jubilatorio, presentación que no surge de las constancias de autos, careciendo las meras afirmaciones de la recurrente de entidad tal que lleven a la Administración a revocar la decisión adoptada;

Que se ha dicho que “cuando la ley es clara debe respetarse en su letra, de ahí que contra el texto expreso de la ley no pueda prevalecer ni la opinión contraria del codificador, ni motivos de equidad, o de posibles perjuicios, ni los sentimientos generosos en que pudiera fundarse una doctrina opuesta, ni las fuentes de la disposición. La interpretación de la ley comienza por la ley misma y no es admisible que, so pretexto de realizar dicha tarea, se le agreguen términos y se altere su contenido. En efecto, no resulta posible dentro de nuestro sistema legal, cuando el texto de la leyes claro e inequívoco, obtener de ella conclusiones diversas a las que consagra en virtud de valoraciones subjetivas, por respetables que ellas sean” (Conf. Dict. PTN 165:276; 169:320; 177:117);

Que en consecuencia, la Resolución 3949/16, constituye un acto que posee fundamentos suficientes, serios y adecuados que justifican la decisión adoptada. Debe tenerse presente, entonces, que los actos administrativos así dictados gozan de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad en los términos de los artículos 77, 78, y 79 de la Ley N° 5348, prerrogativas éstas que se encuadran en el régimen exorbitante del derecho público; en el presente caso se ha actuado dentro del ámbito de la legalidad y con sustento en las normas jurídicas vigentes, por lo que son de estricta aplicación las normas señaladas (F.E. Dictamen N° 84/95);

Que por lo demás, debe señalarse que justamente en virtud de la presunción de legitimidad de que gozan los actos administrativos toda imputación de nulidad debe ser probada por quien la alegue. En ese orden de ideas, la doctrina ha sostenido que: “...en materia de revisión de los actos, (...) a consecuencia de la presunción de legitimidad, (...) la carga de la prueba incumbe totalmente al interesado que lo ataca (Hutchinson, Tomás, “Ley nacional de procedimientos administrativos”, T. 2, pág. 177/178, Ed. Astrea, Bs, As. 1988. CNFed. Cont.Adm., Sala III, 20/10/85, “Plaza Cía. Financiera”), lo que por cierto no ha acontecido en estos obrados pues, la presentante se ha limitado a afirmar que ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, lo que .no ha sido demostrado;

Que que la impugnante no acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para que resulte procedente el pago del emolumento extraordinario,

Que Fiscalía de Estado ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo Dictamen N° 140/17,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Nora del valle Nieva, D.N.I. N° 12.777.158, en contra de la Resolución N° 303949/16 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento

ARTÍCULO 2º.– El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/11/2019
OP N°: SA100033371

SALTA, 6 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1590

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-268.444/2.018-0.

VISTO el expediente de referencia, originado por la Policía de la Provincia, mediante el cual solicita la prórroga del Contrato de Alquiler de Inmueble, celebrado entre la Jefatura de Policía y la señora Graciela Adelina Brandan de Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación original fue aprobada mediante Decreto N° 2.101/15, con última prórroga autorizada mediante Decreto N° 980/2.018; y a efectos de dar continuidad a la relación locativa se celebró nueva prórroga del Contrato de Alquiler del inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 250 de la ciudad de J.V. González, identificado con la Matrícula N° 9.982, Sección A, Manzana 14, Parcela 1-F, por el término de dos (02) años, con vigencia al 20 de abril de 2.019;

Que en el citado inmueble se encuentra funcionando la División de Inspección y Asesoramiento Técnico N° 5 (DB) de Joaquín V. González, dependiente de la Policía de la Provincia de Salta;

Que la División Teneduría de Libros de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Policía, efectuó la reserva presupuestaria correspondiente, agregando OR N° 190021007, correspondientes al presente ejercicio;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Seguridad emite informe de su competencia, asimismo interviene la Unidad de Sindicatura Interna;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, considera a través del Dictamen N° 625/19, que no existen objeciones legales que formular al respecto;

Que interviene la Oficina Provincial de Presupuesto, con el informe técnico de su competencia, y la Secretaría de Finanzas confiere la correspondiente autorización;

Por ello, y dentro del marco del Artículo 68° de la Ley N° 8.072, y su Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Jefe de Policía de la Provincia, Crio. Gral. Ing. Ángel Mauricio Silvestre, y la señora Graciela Adelina Brandan de Fernández, D.N.I. N° 14.298.102, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción 52.2.003.0005.00- 413200- Policía de la Provincia de Salta- Ejercicio vigente.

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

ARTICULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/11/2019
OP N°: SA100033372

SALTA, 6 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1592

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120102–289625/2018–0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un Curso de Capacitación Laboral en la Escuela de Educación Técnica N° 3132 de la localidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil hace necesario proceder con la creación de un Curso de Capacitación Laboral en “Carpintería”, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/2000, 4955/2008, 233/2019 y la Ley N° 8127, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Autorízase, a partir del 06 de marzo de 2019, la creación del Curso de Capacitación Laboral en “Carpintería”, con quince (15) horas cátedra, 1° año, 1ra. División, turno noche, en la Escuela de Educación Técnica N° 3132 de la localidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción, correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/11/2019
OP N°: SA100033374

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C.– MINISTERIO DE SEGURIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 387/19

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO ANUAL DE CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETROS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: N° 0140342–43810/2019–0.

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Fecha de Apertura: 28/11/2019 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000886
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076513

U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19

Objeto: SUSTITUCIÓN DE COLEGIO SECUNDARIO N° 5.206, UBICADO EN LOCALIDAD EL MOLLAR, DEPARTAMENTO CHICOANA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

Licitación Pública N° 03/19.

Presupuesto Oficial: \$ 44.625.558,01.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 28/11/2019 a Horas: 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 28/11/2019 a horas 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 4.460,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E, ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II

Ministerio de Educación de la Nación.

Arq. Pablo E. Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00000914
Fechas de publicación: 30/10/2019, 31/10/2019, 01/11/2019, 04/11/2019, 05/11/2019, 06/11/2019,
07/11/2019, 08/11/2019, 11/11/2019, 12/11/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100076202

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/2019 – ADJUDICACIÓN

Contratación del servicio de pintura, reparación de paredes y cielo raso en el edificio de calle Balcarce N° 30 y oficina de la calle España N° 625 de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte.: N° 22-607654/2019.

El Ministerio de Economía por Resolución N° 29/19, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Adjudicación Simple N° 10/2019 de la Dirección General de Rentas, según lo indicado a fs. 118/119; el Pliego de Condiciones Generales (fs. 11/13), Pliego de Condiciones Particulares (fs. 14/15) y Pliegos de Especificaciones Técnicas (fs. 16/19) y Adjudicar la misma de la siguiente manera: Renglón N° 01 al N° 17 de la presente contratación a la firma: PYV OBRAS y SERVICIOS de Ángel Paul Vallejo, por la suma de pesos ciento cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con noventa y dos centavos (\$ 105.845,92). Art. 2.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Lic. Evangelina Montiel, A/C ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00000890
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076536

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2019 – ADJUDICACIÓN

Contratar el servicio de lavado de catorce (14) vehículos oficiales pertenecientes al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas, por un período de tres (03) meses.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 22-607652/2019.

El Ministerio de Economía por Resolución N° 14/19, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Adjudicación Simple N° 14/2019 de la Dirección General de Rentas, según lo indicado a fs. 45; el Pliego de Condiciones Generales (fs. 30/32), Pliego de Condiciones Particulares (fs. 33/34) y Pliegos de Especificaciones Técnicas (fs. 35/38) y Adjudicar la misma de la siguiente manera: Renglones N° 01 al N° 03 y N° 05 al 14 de la presente contratación a la firma MIGUEL ANGEL RUIZ por la suma de pesos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta (\$ 36.450,00) y el Renglón 04 se declara desierto por no haber sido cotizado en las ofertas declaradas admisibles. Art. 2.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Lic. Evangelina Montiel, A/C ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00000890
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076535

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/2019 –ADJUDICACIÓN

Adquisición de treinta (30) conos de seguridad vial destinados al Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal de la Dirección General De Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 408-216269/2019.

El Ministerio de Economía por Resolución N° 32/19, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Adjudicación Simple N° 32/2019 de la Dirección General de Rentas para la adquisición de veintiséis (26) conos de seguridad vial, según lo indicado a fs. 76/77; el Pliego de Condiciones Generales (fs. 08/10). Pliego de Condiciones Particulares (fs. 11/12) y Pliegos de Especificaciones Técnicas (fs. 13/14) y Adjudicar la misma de la siguiente manera: Renglón N° 01 de la presente contratación a la firma WARNES REPUESTOS NOA S.A. por la suma de pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos (\$ 49.400,00). Art. 2.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Lic. Evangelina Montiel, A/C ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00000890
Fechas de publicación: 12/11/2019

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/2019 – ADJUDICACIÓN**

Adquisición de: Artículos de librería para reponer stock de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 22-607880/2019.

El Ministerio de Economía por Resolución N° 33/19, ha dispuesto: Art. 1.º Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 34/2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 180/181), los Pliegos de Condiciones: Generales (fs. 67/69), Particulares (fs. 70/71) y de Especificaciones Técnicas (fs. 72/76) de la Dirección General de Rentas, convocada para la adquisición de artículos de librería para reponer stock y adjudicar la misma de la siguiente manera: Renglón N° 11, 12, 13, 14, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 44, 45, 46, 49, 52, 56, 57, 58 y 59 de la presente contratación a la firma LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., por la suma de pesos sesenta y dos mil setecientos veintiocho con treinta y nueve centavos (\$ 62.728,39), Renglón N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 21, 30, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 47, 48, 50, 51, 53, 54, 55 y 60 de la presente contratación a la firma HERSAPEL S.R.L., por la suma de pesos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho con quince centavos (\$ 78.958,15). Desestimar la oferta presentada por firma FERRETERÍA INDUSTRIAL NORTE de Adrián Enrique Casanueva. Art. 2.º El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2019, en la actividad correspondiente. Art. 3.º Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Lic. Evangelina Montiel, A/C ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00000890
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076533

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 35/2019 – ADJUDICACIÓN**

Adquisición de: Dos (02) módulos de memoria, solicitado por Subprograma Informática de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 408-225596/2019.

El Ministerio de Economía por Resolución N° 30/19, ha dispuesto: Art. 1.º Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 35/2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 60/61), los Pliegos de Condiciones Generales (fs. 07/09), Particulares (fs. 10/11) y de Especificaciones Técnicas (fs. 12/13) de la Dirección General de Rentas, convocada para la adquisición de dos (02) módulos de memoria, solicitado por Subprograma Informática de la Dirección General de Rentas y adjudicar la misma de la siguiente manera: Renglón N° 01 de

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

la presente contratación a la firma NETCO S.R.L., por la suma de pesos ocho mil treinta (\$ 8.030,00). Art. 2.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Lic. Evangelina Montiel, A/C ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00000890
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076532

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 120/2019 – 3.º LLAMADO – ADJUDICACION

Artículo 1º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 120/19 3.º llamado Adquisición de Sondas Ureteral 6FR Inmersa en Solución Salina Estéril p/Cateterismo Intermitente Limpio para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil S.E. según DI N° 5207/19 a la firma:

MAGNUS S.A.: Renglón N° 01. Por un monto total de \$ 37.650,00 (pesos, treinta y siete mil seiscientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS – Dr. Carlos Exequiel Moreno, REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO

Valor al cobro: 0012 – 00000889
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076529

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/19 – ADJUDICACIÓN

Adjudicación Simple N° 34/19

Art. N° 14 Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050 –199679/2019–0.

Adquisición de: Materiales de albañilería, para reparadora varias en el sector baños comunitarios y de celdas en la 2.ª planta del Pabellón B en celdas del Pabellón C del Departamento de Vigilancia y Tratamiento de la Unidad Carcelaria N° 1 – refacción de techo y contrapiso de sección comunicaciones de la Secretaría General y refacciones varias en los Pabellones A, B y Pabellón de Conducta de la Unidad Carcelaria N° 5 Tartagal dependiente de este organismo.

Disposición N° 1354/19 de la D.G.S.P.P.S.

Firma Adjudicada:

- CE Y BA S.R.L. por un monto total de pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100 centavos

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

- (\$ 4.400,00).
- ALTUBE RICARDO por un monto total de pesos cuarenta cuatro mil novecientos ochenta y cinco con 60/100 centavos (\$ 44.985,60).

Magdalena Soledad Guari, ADJUTOR MAYOR

Factura de contado: 0011 – 00001079
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076525

CONTRATACIONES ABREVIADAS

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONTRATACIÓN ABREVIADA ART. 15 –INC. I) DE LA LEY N° 8072
EXpte. N° 0100321–25602/2019–3

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321–25602/2019–2.

Destino: Estación Saludable dependiente del Ministerio originante.

Fecha de Apertura: 15/11/2019 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar d Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Matías Sebastián Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000893
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100076566

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/2019 – ADJUDICACIÓN

Renovación de la suscripción del servicio de ERREPAR por el período abril/2019 a abril/2020, con destino a la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía.

Expte. N°: 22–607698/2019.

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

El Ministerio de Economía por Resolución N° 28/19, ha dispuesto: Art. 1.º) Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 01/2019 de la Dirección General de Rentas, convocada para la renovación de la suscripción del servicio de ERREPAR por el período abril/2019 a abril/2020, con destino a la Dirección General de Rentas y adjudicar el mismo de la siguiente manera: Renglón N° 01, 02 y 03 a la firma: LIBRERÍA DEL PROFESIONAL de ROBERTO JOSE GARCIA, por la suma total de pesos ciento treinta y ocho mil ciento ochenta y tres (\$ 138.183,00). Art. 2.º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas –Ejercicio 2019–, en la actividad correspondiente. Art. 3.º) Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Hector Miguel Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Lic. Evangelina Montiel, A/C ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00000890
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076537

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES– POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/11/2019 a partir de las 09:30 horas en Talcahuano N° 479, Capital Federal , los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de noviembre de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas: Natividad Avalos Rearte; Fiat Strada Working 1.4 8V /2016; AA480SK; 210.000 – Dora Benitez Rodríguez; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; AC093WE; 221.500 – Alvaro Julián Arce; Fiat Cronos Drive 1,3 MT 4P/2018; AC797KS; 306.900 – Juan D Ambrosio; VW Gol 1.4L 3P/2012; LOT696; 192.100 – Fernanda Rodríguez; VW Gol Trend 1.6 MSI 5P/201.8; AD066GT; 303.300 – Debora Delgado; Chevrolet Classic LS 1.4N /2015; OUZ536; 202.100 – Elio Yamil Rodo Elio; Fiat Palio Fire 1.4 5P/2017; AB679CQ; 203.700 – Fernando José Ruiz Ortega; Fiat Palio Fire 1.4 5P/2017; AB679CO; 200.700 – Delia Noemi Sánchez; Chery QQ Comfort CS 5P/2017; AB519TU; 206.100. De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30 %, Comisión 10 %. I.V.A. sobre comisión. \$ 10.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29/10/2019.

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 – L° 69 – F° 129

Factura de contado: 0011 – 00001105
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 630.00
OP N°: 100076559

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES– POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 22/11/2019 a partir de las 09:30 horas en Talcahuano N° 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 36 Km. 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de noviembre de 09:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 horas: Nora Miriam Brizuela; Fiat Siena EL 1.4 /2016; AA287BE; 191.400 – Noelia Soledad Quipildor; Fiat Punto Attractive 1.4 5P/2015; PHP180; 189.700 – Ana Rosa Vega López; Fiat Palio Weekend ADV. 1.6 /2015; OMZ391; 184.300 – Germán Soto; Fiat Palio Attractive 1.4 5P/2018; AC287TV; 204.600 – Diego Villada; Fiat Siena (F4) EL 1.4 8V /2014; OBE887; 181.800. De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30 %. Comisión 10 %. I.V.A. sobre comisión. \$ 10.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29/10/2019.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 – L° 69 – F° 129

Factura de contado: 0011 – 00001103
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 530.00
OP N°: 100076557

POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ

El martillero Walter Fabián Narvárez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (art. 39 Ley N° 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 25/11/2019 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo N° 1.152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 19 y 22 de noviembre de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas y sábado 23 de noviembre de 9:00 a 12:00

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

horas, en Parking & Service S.R.L., Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha viernes 22 a las 9:00 horas en el mismo lugar: Perez, Vanesa Elizabeth, Ford, Sedan 5 puertas, Fiesta Kinetic Design Titanium, 2011, JZQ408, \$ 159.200; Moreno, Oscar Alonso, Ford, Rural 5 Ptas., Ecosport Titanium 2.0L MT N, 2013, NWJ780, \$ 274.500; Gutierrez, David Mario, Fiat, Pick Up cabina doble, Toro Freedom 2.0 16V 4X4, 2018, AD102DE, \$ 675.600; Escalada, Julian Florentin, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Suran 1.6L 5D Track 350, 2019, AD520GF, \$ 626.500; Cardozo, Vanesa Alejandra, Volkswagen, Sedan 4 puertas, Voyage 1.6 MSI, 2017, AC075DF, \$ 324.500; Dorado, Ester Silvia, Renault, Sedan 5 puertas, Clio Mio 5P Dynamique Sat, 2015, PAY371, \$ 209.000; Gavilan, Constanza, Chevrolet, Sedan 5 puertas, Ónix JOY 5P 1.4 NLS MT +, 2017, AC198DH, \$ 215.200; Vargas, Maria Angelica del Huerto, Ford, Sedan 4 puertas, KA Sedan SE, 2019, AD443DJ, \$ 457.200; Ucedo, Orlando Javier, Fiat, Sedan 5 puertas, Palio (326) Atractiva 5P 1.4 8V, 2017, AC011ZI, \$ 309.600; Vidaurre, Norma Adela, Chery, Rural 5 puertas, Tiggo 3 1.6 Luxury CVT, 2018, AD253NS, \$ 778.300; Guaimas, Carlos Ezequiel, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Golf Comfortline 1.4L TSI DQ, 2018, AC376PY, \$ 439.300; Guaymas, Maximiliano Emanuel, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6 MSI, 2018, AC586ZC, \$ 206.200. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base. Al contado y mejor postor. Seña 5 %. Comisión 10 % del valor de venta más I.V.A. sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 horas en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el martillero en el acto de subasta como en la página web www.todoremates.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la A.F.I.P. Número 3.724.
Buenos Aires, 1 de noviembre de 2019.

Fabián Narváez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 33 – F° 230 – L° 79

Factura de contado: 0011 – 00001098
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 1,640.00
OP N°: 100076553

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS FISCALES Y BIENES DEL ESTADO EXPEDIENTE N° 1100395-2/1993-0 – DPTO. LA VIÑA

La Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ubicada en calle Santiago del Estero N° 2.225, primer piso, oficina 7, de la ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido en Ley N° 6570, Decreto Reglamentario N° 845/90, modificatorio N° 1944/01 y disposición N° 08/19, cita a todas las personas que se consideren con derechos sobre los inmuebles matrículas N°s 4142 y 4154, departamento La Viña, provincia de Salta, cuya regularización es pretendida por sus ocupantes mediante expediente N° 1100395-2/1993-0, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley la presentación deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles desde la última publicación en las oficinas de dicha dirección, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 o vía email dirtierravbienes@salta.gov.ar (Tel. 0387-4220974).

Dr. Lucas Sacchetti, DIRECTOR GRAL. DE TIERRAS FISCALES

Valor al cobro: 0012 – 00000866
Fechas de publicación: 12/11/2019, 19/11/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100076402

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Raul Antonio Pérez – Expte. N° 153709/19

... Salta, 25 de septiembre de 2019.– **FALLA: I.– CONDENAR a RAUL ANTONIO PÉREZ, (a) "Rulo", argentino, divorciado, nacido el día 25 de enero de 1978, en Salta (Capital), hijo de Pedro Jacinto (v) y de Rosa Martínez (v), D.N.I. N° 26.289.140, Prontuario Policial N° 443.155 Secc. R.P., empleado de comercio, con estudios secundarios completos, domiciliado en manzana N° 7, lote N° 13, Grupo 222, B° Castañares de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de PRISIÓN PERPETUA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR TRATARSE DE UN FEMICIDIO POR MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO en perjuicio de Norma Jessica González (previsto y reprimido por el art. 80 inc. 11 y arts., 45, 12, 19, 29 inc. 3.°, 40 y 41 del C.P.) y ORDENAR su inmediato traslado desde la Alcaldía General a la Unidad Carcelaria N° 1, quedando a disposición de este Tribunal. II.– DISPONER... III.– REMITIR... IV.– RECOMENDAR... V.– REGULAR... VI.– REGULAR... VII.– DIFERIR... VIII.– ORDENAR... IX.– FIJAR... X.– CÓPIESE... Fdo.: Dr. Roberto F. Lezcano, Dra. Norma B. Vera; Dr. Maximiliano Troyano, Integrantes del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario.**

LAPSO TOTAL DETENCIÓN a la fecha 21/10/19: 1 año y 1 mes.

Salta, 6 de noviembre de 2019.

Dr. Roberto F. Lezcano, JUEZ; Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001903
Fechas de publicación: 12/11/2019
Sin cargo
OP N°: 400014239

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Walter Maximiliano Lopez o Nicolás Ramiro Martínez – Expte. N° 2526/18

... Salta, 26 de agosto de 2019... **FALLA: I) CONDENANDO a WALTER MAXIMILIANO LOPEZ O NICOLÁS RAMIRO MARTÍNEZ, a la pena de CUATRO DE AÑOS DE PRISIÓN EN FORMA DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por resultar AUTOR material y penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EFRACCIÓN en los términos del art. 167 inc. 3.° del C.P. EN PERJUICIO DE RODRIGUEZ, ABSOLFON (Originaria N° 93.065/11 del Juzgado de Instrucción Formal 2.ª Nominación, Sumario Penal N° 1025/11 de la Comisaría Seccional N° 15 – San Remo); ESTELIONATO en los términos de los arts., 173 inc. 9 del C.P. (Originaria N° 19107/10 del Juzgado de Instrucción Formal 8.ª Nominación, Sumario Penal N° 164/10 del Destacamento Policial de Villa Palacios), ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO previsto y reprimido por el art. 167 inc. 4 en función del art. 163 inc. 4 del C.P. (Originaria N° 20053/10 del Juzgado de Instrucción Formal 8.ª Nominación, y N° 78149/10 del Juzgado de Instrucción Formal 4.ª Nominación y Expte. N° 17.811/13 del Tribunal de Juicio Sala II, Sumario Penal N° 149/10 de la Comisaría Seccional 10.ª), robo en los términos del art. 164 del C.P. y ROBO CALIFICADO POR EFRACCIÓN en los términos del art. 167 inc. 3 del C.P.**

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

(Originas 23.944 del Juzgado de Instrucción Formal 8.ª Nominación, Sumario Penal N° 439/11 de la Comisaría 10.ª, Originaria N° 24.458/12 del Juzgado de Instrucción Formal 8.ª Nominación, Sumario Penal N° 123/12 de la Brigada de Investigaciones N° 1), todo en **CONCURSO REAL**, art. 55 del C.P. y arts. 45, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C. Penal, **ORDENANDO** que el causante continúe alojado en la Unidad Carcelaria N° 1.- **II) DISPONIENDO...**, **III) TENIENDO...**, **IV) ORDENANDO...**, **V) ORDENANDO...**, **VII) OFICIANDO...**, **VIII) CÓPIESE...**, Fdo.: Dr. Maximiliano Troyano – Juez Unipersonal – Trib. Juicio – Sala IV – Dra. Erica Alejandra Alfaro – Secretaria.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día **CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (04/02/2021)**.

Salta, 6 de noviembre de 2019.

Dra. Norma Beatriz Vera, PRESIDENTA; Dra. Erica Alejandra Alfaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001902
Fechas de publicación: 12/11/2019
Sin cargo
OP N°: 400014238

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti, en los autos caratulados: **JULIÁN, ABRAHAM AUAT; AUAD, MARTA LELIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 22.435/19**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, conforme lo establecido por el art. 2340 C.C. y C. de la Nación, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

San José de Metán, de noviembre de 2019.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001084
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076530

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez (I) del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9.ª Nom. Distrito Centro, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **CANO MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 632252/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30), a partir de su publicación, comparezcan a hacerlo valer. Publicación en el Boletín Oficial por un día.

Salta, 04 de noviembre de 2019.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

Factura de contado: 0013 – 00000237
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014240

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **GIARROCCO, YOLANDA ISABEL; FERNÁNDEZ ACEVEDO, MARÍA DEL CARMEN; FERNÁNDEZ ACEVEDO, BEATRIZ MAGDALENA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 631.441/18**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos lo que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 31 de octubre de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000234
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014235

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado y en el **EXPTE. N° 48398/19**, caratulados: **SUAREZ, LEOPOLDINA POR SUCESORIO**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Tartagal, 21 de octubre de 2019.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000232
Fechas de publicación: 12/11/2019, 13/11/2019, 14/11/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014233

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2.ª Nominación, en los autos caratulados: **QUISPE, JUANA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXP. N° 670.200/19**, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras del Sra. Juana Quispe, D.N.I. N° 6.346.750, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.).
Salta, 07 de noviembre de 2019.

Dra. Rubi Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000231
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014232

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6.^a Nominación, Secretaría del Dr. Luis Eduardo Koehle, en los autos caratulados: **GERONIMO, CARMEN ESTELA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 673.630/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de su última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial.
Salta, 07 de noviembre de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000230
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014231

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, ordenan la publicación de edictos en autos caratulados: **SUCESORIO DE DOÑA ANA ROSA ESILDA REYES DE HEREDIA – EXPTE. N° 5123/90**, durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en el Nuevo Diario, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 30 de octubre de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000229
Fechas de publicación: 12/11/2019, 13/11/2019, 14/11/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014230

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 3.^a Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

los autos caratulados: **JURADO, FERNANDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 676.531/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario. Salta, 7 de septiembre de 2006. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretario.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000222
Fechas de publicación: 08/11/2019, 11/11/2019, 12/11/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014220

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **LUNA, RUBÉN ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 685263/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 22 de octubre de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 22 de octubre de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rubén Alejandro Luna, D.N.I. N° 30.221.898, C.U.I.L. N° 20-30221898-7, con domicilio real en calle Mzna. N° 4, lote N° 8, B° Sarmiento y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de noviembre de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N° 16.150.842, matrícula N° 1282, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas, en el domicilio sito en: Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos. Igualmente SE HA FIJADO el día **17 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 20 de marzo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 12 de mayo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, 07 de noviembre de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000891
Fechas de publicación: 12/11/2019, 13/11/2019, 14/11/2019, 15/11/2019, 19/11/2019
Importe: \$ 1,255.00
OP N°: 100076540

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez en los autos caratulados: **ARAOZ, MARCELO NICOLAS POR QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) – EXPTE. N.º 608.612/17**, ordena: hace saber por dos días que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los términos del art. 218 de la L.C.Q., habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000227
Fechas de publicación: 12/11/2019, 13/11/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400014228

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.ª Nominación, en los autos caratulados: **PALACIOS NOBLEGA, ARIEL FERNANDO S/QUIEBRA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° 453342/13**, notifica que la Sindicatura ha presentado el Informe final y proyecto de distribución a fs. 386/390, el que se encuentra aprobado a fs. 403. En el mismo se informa la existencia de fondos depositados a la orden del Juzgado como importe disponible para la distribución final entre los acreedores, pago de honorarios y gastos de conservación y justicia. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días de acuerdo al art. 218 de la L.C.Q.
Salta, 30 de octubre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ; Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000223
Fechas de publicación: 11/11/2019, 12/11/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400014222

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, titular del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, hace saber por 5 (cinco) días que en los autos caratulados: **KAIXO SOCIEDAD ANÓNIMA S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 677.877/19** en fecha 17 de octubre de 2019 se ordenó la apertura del concurso preventivo de Kaixo Sociedad Anónima C.U.I.T. N° 30-71166815-9, con domicilio social en calle España N° 1.999 de Villa San Lorenzo, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos por ante el C.P.N. Samuel Saravia, con domicilio en la calle Gral. Güemes N° 2.046, los días jueves y viernes de 17:00 a 20:00 horas, hasta el día **16 de diciembre de 2019**. Se hace saber que el monto del arancel de ley se establece en la suma de \$ 1.560, y que se han fijado los siguientes plazos: El día **04 de febrero de 2020**, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el art. 34 de la LCQ. El día **06 de marzo de 2020**, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 14 inc. 9 y 35 LCQ). El día **07 de abril de**

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

2020, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización. El día **23 de abril de 2020**, como fecha tope para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). El día **15 de octubre de 2020** a horas 11:00 para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del artículo 14 Ley N° 24.522. El día **22 de octubre de 2020** como vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el artículo 43 LCQ. Se hace saber que los días martes y jueves, o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado, son los fijados para notificaciones en Secretaría (art. 26 L.C.Q. y 133 Cód. Proc.) y que los escritos, documentación o constancias que se presenten deberán ser acompañados de copia para el legajo según lo determinado por el art. 279 de la Ley N° 24.522.
Salta, 7 de noviembre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001080
Fechas de publicación: 12/11/2019, 13/11/2019, 14/11/2019, 15/11/2019
Importe: \$ 920.00
OP N°: 100076527

Por cinco días: Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: **LAS MARTINETAS S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPEDIENTE N° 3160/19** donde la empresa Las Martinetas S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71122565-6 inscripta en el Registro Público de Comercio con el N° 18, folios 110/116, Tomo II del Protocolo de Contratos Sociales del año 2010, contrato social constitutivo de fecha 10/02/2010, y sus modificatorias, se presentó en concurso preventivo el 27/08/2019, declarándose su apertura el 16/09/19. En autos se dispuso el siguiente calendario concursal: Hasta el 03/12/19 para que los interesados soliciten Verificación de Crédito ante Sindicatura; hasta el 17/02/20 para que Sindicatura presente el Informe Individual; hasta el 30/03/20 para que la concursada adjunte propuesta fundada de agrupación y clasificación en categorías de acreedores; hasta el 13/04/20 para que Sindicatura presente el Informe General; el 21/09/20 a horas 11:00 para llevar a cabo Audiencia Informativa en los estrados del Juzgado; hasta el 28/09/20 para el vencimiento del Período de Exclusividad (artículo 43 L.C.Q.). Publicar por 5 días en el Boletín Oficial de Tucumán, en el diario La Gaceta y en el Boletín Oficial de Salta. La Sindicatura es desempeñada por Estudio Sym y Asociados en la persona de la C.P.N. Susana del Carmen Ponce, matrícula N° 2201 y C.P.N. Miguel Angel Ross, matrícula N° 935 quienes recibirán los pedidos de verificación en calle Virgen de La Merced N° 105 9.° A – Estudio Sym y Asociados (Tel.: 4949112) de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 09:00 a 17:00 horas. San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2019. Secretaría Concursal. 3160/19 IL.

Dra. Silvia Viviana Bozikovich, SECRETARIA CONCURSAL

Factura de contado: 0011 – 00001012
Fechas de publicación: 06/11/2019, 07/11/2019, 08/11/2019, 11/11/2019, 12/11/2019
Importe: \$ 1,200.00

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **INCOVI S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP.682716/19; MAQUINARIAS Y SERVICIOS DEL NORTE S.A. – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 682722/19; MIA INDUSTRIAL S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP682720/19; MIA MOTORS S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP.682718/19, Y MAISA S.A. – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 682719/19**, que tramitan bajo la forma de agrupamiento, hace saber que: **1.** El día 16 de octubre de 2019 se declaró abierto el concurso preventivo de Incovi S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69073289-7, Maquinarias y Servicios del Norte S.A., C.U.I.T. N° 30-71518466-0, Mia Industrial S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71611949-8, Mia Motors S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71607553-9 y Maisa S.A., C.U.I.T. N° 30-71183192-0, todas con domicilio social en Ruta Nacional 9, Km 1593 y con domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de la ciudad de Salta. **2.** Ha sido designado síndico titular el Estudio Lávaque & Asociados, quien ha fijado los horarios de atención los días lunes de 9:00 a 13:00 horas, los días miércoles y viernes de 17:00 a 21:00 horas, y desde el día 27 de enero al 05 de febrero del 2020, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas, en el domicilio sito en calle Santiago del Estero N° 421, de esta ciudad, con Tel.: 387- 4228726. **3.** Se ha establecido como fecha tope el día 05 de febrero de 2020 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. El importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). **4.** Se ha fijado el día 23 de marzo de 2020 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 12 de mayo de 2020 como fecha tope para la presentación del Informe General (arts. 14 inc. 9 L.C.Q.).

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diario El Tribuno. Salta, 30 de octubre de 2019.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA; Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000228

Fechas de publicación: 12/11/2019, 13/11/2019, 14/11/2019, 15/11/2019, 19/11/2019

Importe: \$ 1,650.00

OP N°: 400014229

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Lucia Brandan Valy, Jueza de 1.ª Instancia, del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 3.ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Laura Pinsault en los autos caratulados: **D.G.R. C/TRANSPORTE LOS HERMANITOS S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 582182/17**, cita a Transporte Los Hermanitos S.R.L., para que dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, comparezca, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad. Salta, 19 de julio de 2019.

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

Dra. Laura Pinsault, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000887
Fechas de publicación: 11/11/2019, 12/11/2019, 13/11/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100076517

La Dra. Lucía Brandan Valy, Jueza de 1.^a Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 3.^a Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: **D.G.R. C/EL RÁPIDO ARGENTINO COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS S.A. S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 502972/15**, cita a El Rápido Argentino Compañía de Microómnibus S.A., para que dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, comparezca, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 343 – 2.^a parte del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Salta, 03 de junio de 2019.

Dra. Silvina Rivelli, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000887
Fechas de publicación: 11/11/2019, 12/11/2019, 13/11/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100076516

La Dra. Lucía Brandan Valy, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: **VALLE FÉRTIL S.A. VS. DIAZ, RICARDO RAMON, S/EMBARGO PREVENTIVO – EJECUTIVO – PREPARA VÍA EJECUTIVA – EXPEDIENTE N° 630.715/18**, ha dispuesto citar por edictos al Sr. Ricardo Ramón Díaz (D.N.I. N° 18.474.420), para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezca hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio (art. 343 – 2.^a parte del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de la ciudad de Salta. Salta, 01 de noviembre de 2019.

Dra. Carmen Klix, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000236
Fechas de publicación: 12/11/2019, 13/11/2019, 14/11/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014237

La Dra. Ana María Carriquiry, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de 1.^a Instancia y de 2.^a Nominación en lo Civil de Personas y Familia, del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del Dr. Matías Minetti, en autos: **TEJERINA REYNA JOSEFA C/ALTAMIRANO FLORES AMADO**

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

S/FILIACIÓN – EXPTE. N° 15.410/18, cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno de la provincia de Salta, al Sr. Altamirano Flores, Amado, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarle para que lo represente la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda.
San Ramón de la Nueva Orán, 23 de octubre de 2019.

Dra. Ana María Carriquiry, JUEZA; Dr. Matias Minetti, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000235
Fechas de publicación: 12/11/2019, 13/11/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400014236

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

ASAMBLEAS COMERCIALES

PUSSETTO SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a **Asamblea Ordinaria** en primera convocatoria a celebrarse el 29 de noviembre de 2019 a las catorce horas, en la sede social de Av. Monseñor Tavella N° 4.220, Salta, provincia de Salta, para considerar el, orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria, se realizará la Asamblea en segunda convocatoria, la que quedará fijada para las quince horas del mismo día.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para la firmar el Acta.
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1.º, de la Ley N° 19.550 correspondientes al cuadragésimo Ejercicio Económico cerrado el 31 de julio de 2019. Consideración del resultado del Ejercicio.
- 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por las tareas desempeñadas durante el Ejercicio N° 41 cerrado el 31 de julio de 2019.
- 5) Consideración correspondiente a la distribución de utilidades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la sociedad con no menor de tres días hábiles de 13 anticipación a la fecha de la Asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 de la Ley N° 19.550).

Sr. Daniel J. Pussetto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00001108
Fechas de publicación: 12/11/2019, 13/11/2019, 14/11/2019, 15/11/2019, 19/11/2019
Importe: \$ 1,600.00
OP N°: 100076562

AVISOS COMERCIALES

TRANSWALKER S.R.L. – AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de la firma Transwalker S.R.L., de fecha 22/05/2019, desarrollada en la sede social sita en Ruta Nacional 34, Km 1425 de la localidad de Gral. E. Mosconi, provincia de Salta, con la presencia de los socios Fernandez, Eduardo Alberto, D.N.I. N° 8.426.300, C.U.I.L. N° 20-08426300-2 y Fernandez, David Ezequiel, D.N.I. N° 26.133.689, C.U.I.L. N° 20-26133689-9, representando el 100 % del capital social, se aprobó por unanimidad el aumento del capital social, modificándose en consecuencia la cláusula cuarta del contrato constitutivo inscripto en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro a folio 388/9, asiento N° 13.929 del libro 4 de Sociedades de Responsabilidad Ltda., de fecha 29/10/21018, quedando redactado de la siguiente forma: Cuarta: *El capital social se fija en la suma de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones), representado por 5.000 (cinco mil) cuotas de \$ 100 cada una, con derecho a un voto, que cada uno de los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El Sr. Fernandez, Eduardo Alberto, suscribe 4.500 (cuatro mil quinientas) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos un mil)*

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

cada una, total \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil); Fernandez, David Ezequiel, suscribe 500 (quinientas) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, total \$ 500.000 (pesos quinientos mil), integrando los socios el 25 % por un total de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón), el restante 75 %, o sea la suma de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones) se integrará en un plazo de 02 (dos) años a partir de la presente.

En fecha 05/11/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00001090

Fechas de publicación: 12/11/2019

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100076544

ADMINISTRADORA MERCADO INTEGRAL DEL SUR – AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, MODIFICACIÓN DE OBJETO Y DESIGNACIÓN DE GERENTE.

Por resolución de reunión de socios de fecha 02/03/2018 y según consta Acta de reunión de socios N° 4, con la presencia de los socios, señores Jorge Ricardo Marcelino Benavides, D.N.I. N° 16.734.634; Felipe Guillermo Biella Calvet, D.N.I. N° 13.744.266 y Juan Martín Biella Calvet, D.N.I. N° 17.354.257, quienes representan el 100 % del capital social, se resolvió la modificación de las Cláusulas Tercera: Ampliación del objeto social; Cuarta: Capital Social y Quinta: Duración al cargo de Gerente; las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: Tercera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: La compraventa, permutas, cesión de derechos y/o subdivisión de inmuebles, urbanos y/o rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o comodatos, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, de fideicomisos en general, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole y ejercer los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Asimismo tendrá por objeto contratar y realizar todo tipo de intermediación con personas y cualquier institución públicas o privadas, que se dediquen a organizar, administrar, gerenciar, comercializar, y brindar servicios por cuenta propia o asociada a terceros en la provincia de Salta o en cualquier lugar del país o del extranjero, planes o sistemas de salud y coseguros para obras sociales privadas y/o estatales, destinado a la asistencia, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud de las personas, ejercidas por profesionales de la salud, mediante la plena suscripción o adhesión onerosa, ya sea individual o colectiva, de pacientes o usuarios, pudiendo financiar por sí o interpósita personas las prestaciones que ello implique. En tal sentido, la sociedad podrá desempeñar las siguientes actividades comerciales: a) Prestar servicios directamente o intermediar en la oferta y la demanda de servicios profesionales asistenciales cualquiera fuera su nivel de complejidad; b) Contratar prestaciones con obras sociales privadas y/o estatales, sean gubernamentales nacionales, provinciales, municipales; entidades privadas nacionales o extranjeras; c) Contratar con grupos de prestadores directos o bajo el sistema de empresas de salud; d) Asistir, cooperar o brindar prestaciones que permitan la recuperación o rehabilitación psico-física de la salud,

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

incluyendo la prestación u organización de actividades recreativas o turísticas como forma de recuperar la salud de los adherentes al sistema; adquirir, enajenar elementos, instrumentos, medicamentos, o sus componentes, maquinarias e insumos que fueren necesarios, fijando estándares de productos, integrando ofertas singulares o consolidadas con terceros; distribuir, exportar, importa, financiar y realizar toda operación afines y complementarias con el objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar, contratar y representar a terceros; e) Comercialización de medicamentos mediante la figura de farmacia propia, la cual establecerá las condiciones de venta, descuentos, vademécum y honorarios de atención; f) Servicios de traslado de pacientes mediante el uso de vehículos propios especialmente acondicionados para lo cual se establecerán las condiciones de contratación, precio, descuentos y beneficiarios. Para la realización del objeto social podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, penal, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social.

Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil), representado por 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000,00 (pesos un mil), cada una, con derecho a un voto por cuota, que cada uno de los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Jorge Ricardo Marcelino Benavides, suscribe 30 (treinta) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos un mil), cada una, total \$ 30.000,00 (pesos treinta mil); Felipe Guillermo Biella Calvet, suscribe 235 (doscientas treinta y cinco) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos un mil), cada una, total \$ 235.000,00 (pesos doscientos treinta y cinco mil) y Juan Martín Biella Calvet, suscribe 235 (doscientas treinta y cinco) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos un mil), cada, siendo un total de \$ 235.000,00 (pesos doscientos treinta y cinco mil).

Quinta: En relación a la duración del mandato del Gerente, quien durará en él por el término de 03 (tres) años. Habiéndose vencido el primer mandato los socios deciden renovar la continuación al cargo de gerente al Sr. Jorge Ricardo Marcelino Benavides, D.N.I. N° 16.734.634, quien éste acepta, constituyendo domicilio especial en Ruta Provincial N° 47 Km 5, (paraje El Préstamo), medidor 01, NIS 5032387, de Coronel Moldes, provincia de Salta y garantía por la suma de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) en dinero en efectivo o documento firmado como aval de su gestión.

En fecha 29/06/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00001089
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 780.00
OP N°: 100076543

ESTADOS CONTABLES

CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.
EJERCICIO ECONÓMICO N° 7

Por el Ejercicio Iniciado el 1.º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

Federico Bischburg, PRESIDENTE – Lic. Pablo Daniel Epstein, VICEPRESIDENTE – Lic. Andres A. Black, DIRECTOR TITULAR – Dr. Santiago Juan Suñer, REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO EN ASAMBLEAS DEL CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00000892
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 4,950.00
OP N°: 100076542

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Salta convoca a **Asamblea General Ordinaria** a llevarse a cabo el día viernes 27 de diciembre de 2019, a horas 20:00 en primera citación, de acuerdo a lo establecido en los arts. 43, 44 y 48 de nuestro estatuto societario, en la sede del Colegio Médico de Salta – Marcelo T. de Alvear N° 1.310 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- a) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- b) Lectura y consideración de Memorias, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrados el 31/10/2017, 31/10/2018 y 31/10/2019.
- c) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- d) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Dr. Enzo Lucas Triggiano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00001092
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100076547

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CRISTIANA PUERTAS ABIERTAS

La Comisión Directiva de la Asociación Cristiana Puertas Abiertas, con sede en calle Juan Bautista Alberdi N° 1.095 de la ciudad de Salta, convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 07 de diciembre de 2019, a horas 17:00, en las instalaciones de la sede de la asociación, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Lectura y consideración del Acta.
- 2.º) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 3.º) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2018.

Nota: De acuerdo al art. 44 del Estatuto Social, después de 1 hora de espera, la Asamblea será válida con los socios asistentes.

Sr. Jorge Isidoro, Idiarte, PRESIDENTE – Sra. Adriana Silvana Benavidez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001107
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100076561

CLUB DE CAMPO CHACRAS DE SANTA MARÍA

El Consejo de Administración del Club de Campo Chacras de Santa María, designado en la **Asamblea Ordinaria** de Propietarios N° 6 celebrada el día 30 de noviembre de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Copropiedad (Escritura Pública N° 96 – 17/may/2012 – Anexo II, V.a). II) Convoca a la séptima Asamblea Ordinaria de Propietarios, a realizarse en el pórtico de acceso al club, el día jueves 28 de noviembre de 2019. La primera convocatoria será llevada a cabo a las 19:00 horas; y en caso de resultar la misma desierta, la segunda convocatoria se realizará a las 19:30 horas, para dar tratamiento al siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de presidente y secretario de la Asamblea.
- 2) Designación de dos propietarios para refrendar el Acta labrada, conjuntamente con las autoridades de la Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación del Balance extraordinario cerrado al 31/12/18.
- 4) Rendición de expensas ordinarias y fondo de reserva e inventario.
- 5) Informe de gestión: a) Diagnóstico; b) Administración; c) Deudores; d) Judicial; e) Plan Integral de Mantenimiento de Espacios Comunes.
- 6) Aprobación en los términos del Anexo II.VI. 2) del Reglamento de Copropiedad y del art. 2057 del Cód. Civil y Comercial de la Nación de la modificación al Reglamento de Copropiedad, en su Anexo II – Reglamento de Urbanismo, III) Espacios comunes. a) Destino, con la siguiente redacción: *Los lugares caracterizados como espacios comunes se destinarán a la realización de actividades culturales, recreativas, sociales, deportivas y espirituales. Podrán instalarse negocios comerciales que sirvan de servicios complementarios para los titulares de las Unidades Funcionales.– La instalación de cualquier actividad, servicio o comercio en los espacios comunes deberá ser aprobado previamente por la Asamblea de propietarios.*
- 7) Exposición de proyectos de gestión de aspirantes a integrar el nuevo Consejo de Administración.
- 8) Designación del nuevo Consejo de Administración y aprobación de su proyecto de gestión.
- 9) Situación trámite de anexión noreste. Consideración de trámite de anexión oeste.
- 10) Aprobación de la actualización a futuro del valor de las expensas de acuerdo a los incrementos de UTEDYC. Delegación en el Consejo de Administración de la forma y cuantía de implementación de los aumentos.
- 11) Aprobación del reglamento equino.
- 12) Estado de la obra de tendido interno de la red de gas natural y tritubo.
- 13) Estado del abastecimiento de agua del club. Consideración de posibles obras para mejorar el S.E.D.A. (Sistema de Extracción y Distribución de Agua).
- 14) Aprobación del programa de reciclado.
- 15) Aprobación de la creación de una cancha de fútbol en espacios comunes del club.
- 16) Delegación en el Consejo de Administración para celebrar acuerdos relacionados a las actividades deportivas que se desarrollarán en el club durante el año 2020.
- 17) Estado de situación del Master Plan.
- 18) Temas de interés general.

Nota: Se recuerda a todos los propietarios la importancia de concurrir por sí o apoderado a la Asamblea, pudiendo solicitar el modelo de carta poder a la administración para ser

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

confeccionada y suscripta por cada titular y remitida a quien corresponda o en su defecto a la administración. Para recibir la documentación a ser tratada en la Asamblea por favor solicitarla al email del club: administracion@chacrasdesantamaria.com.ar. Se invita a los propietarios a participar del Consejo de Administración del club, pudiendo presentarse individualmente para ser incorporados a una lista, o bien presentando una lista de 5 (cinco) miembros para integrar el consejo. Las solicitudes o listas deberán ser presentadas hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de la Asamblea, esto es, hasta el día miércoles 20 de noviembre de 2019, en oficina de administración o por email, a efectos de que la misma sea sometida a votación en Asamblea, al igual que sus propuestas y proyectos.

Arq. Christian Petersen, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00001097

Fechas de publicación: 12/11/2019

Importe: \$ 1,060.00

OP N°: 100076552

CLUB DE GIMNASIA Y TIRO

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Tiro de Salta, llama a **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 18 de diciembre de 2019, a horas 18:00, pasada una hora posterior al primer llamado, si antes no se hubiera reunido el quórum mínimo estatutario, se sesionará con los miembros presentes en la sede central del club sita en calle Vicente López N° 670 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, y se tratará el siguiente orden del día, de acuerdo a lo dispuesto por decisión de Comisión Directiva y lo normado por los artículos 73, 76, 77 y cc del Estatuto Social.

Orden del Día:

- a) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado.
 - b) Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo Ejercicio.
 - c) Designación de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización para un nuevo período (2019 – 2021).
 - d) Regularización premio bingo realizado en el año 1990: Ratificación de cesión a favor de la Sra. Liliana Cartaman de catastro N° 71.232, sección R, parcela N° 20, manzana N° 425 B, departamento Capital.
- Salta, 08 de noviembre de 2019.

Sr. Marcelo Gustavo Montesana, PRESIDENTE – Sr. Humberto Fabian Herrera, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00001088

Fechas de publicación: 11/11/2019, 12/11/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100076541

ASOCIACIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL SAN RAFAEL – SAN LORENZO

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

Se convoca a los Sres. asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, para el día 5 de diciembre de 2019, a horas 9:00, en el local de la institución, sito en matrícula N° 167833, frente capilla San Rafael, de la localidad de San Lorenzo, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

1. Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta.
2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización y documentación a que se refiere el art. 32 a y b del Estatuto Social de la institución, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
3. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y miembros del Órgano de Fiscalización.
4. Tratamiento de sanción y expulsión de asociados conforme Acta N° 133 de Comisión Directiva.
5. Elección del 100 % de los cargos de la Comisión Directiva del A.D.S. y C. San Rafael; siendo éstos: Presidente, secretario, tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes; 1 Órgano de Fiscalización, un titular y un suplente.

Se informa a los Sres. asociados el siguiente cronograma electoral:

Día domingo 24 de noviembre de 2019, depuración del padrón de asociados en condiciones de votar hasta el día 28 de noviembre de 2019.

Día 29 de noviembre período de tachas y observaciones del padrón electoral de 9:00 horas a 12:00 horas.

Día 2 de diciembre 2019 se recibirán listas de candidatos para los cargos de la asociación en la sede de la A.D.S. y C. San Rafael.

Día 4 de diciembre de 2019 oficialización de listas presentadas de 09:00 a 12:00 horas.

Día jueves 5 de diciembre de 2019 de 9:00 Asamblea General y a partir de las 12:00 a 18:00 horas celebración del acto eleccionario.

Nota: Art. 35 E.S.: La Asamblea podrá sesionar con la presencia de la mitad más uno de los asociados concurrentes en condiciones de participar. Si una hora después de la indicada en la citación no hubiera número reglamentario, la Asamblea se realizará con cualquier número de miembros presentes. Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos.

Sr. José Rojas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00001087
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 215.00
OP N°: 100076539

FORO DE OBSERVACIÓN DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DE SALTA – ASOCIACIÓN SIMPLE (FOCIS)

Conforme lo dispone el artículo nueve de sus Estatutos, la Junta Directiva del Foro de Observación de la Calidad Institucional de Salta – Asociación Simple (FOCIS), convoca a sus asociados a la **Asamblea Anual**, que se celebrará el jueves 05 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas, en Belgrano N° 353, 1.° de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Memoria, Balance y cuentas.
- 2.- Elección de miembros de la Junta Directiva (once titulares y tres suplentes).

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

3.- Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas (dos titulares y dos suplentes).

4.- Asuntos varios.

Nota: La Asamblea sesionará con la presencia de la mitad más uno de los asociados que tengan su cuota al día. Transcurrida una hora, sin que se alcance este quórum, sesionará con los asociados presentes que se encuentren al día en el pago de sus cuotas.

Por la Junta Directiva: Santos J. Dávalos. Sonia Margarita Escudero. Osvaldo Camisar. Cynthia Molinari. Oscar Rocha Alfaro. Maria Silvia de la Zerda, Alejandro Saravia. J. Armando Caro Figueroa.

Salta, 07 de noviembre de 2019.

Sr. Jose Armando Caro Figueroa, ABOGADO

Factura de contado: 0013 – 00000233

Fechas de publicación: 12/11/2019

Importe: \$ 80.00

OP N°: 400014234

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS, PROFESIONES Y AFINES

RESOLUCIÓN N° 114/19

Acta 1507 de fecha 30/10/2019 Convocatoria a Asamblea Anual.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 26.º inciso 16) de la Ley N° 4591 y por la Resolución N° 093/19 de llamado a elecciones.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES, RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a **Asamblea Anual** para el día 13 de diciembre de 2019 a las 18:00 horas en 1.ª convocatoria y a las 19:00 horas en 2.ª convocatoria, en la sede de calle General Güemes N° 529, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- Consideración de la Memoria y del Balance General de la Obra Social y del Consejo Profesional, correspondiente al período diciembre 2018 a noviembre 2019.
- Presentación del resultado del escrutinio,
- Proclamación de los consejeros.
- Designación de dos profesionales presentes para firmar el Acta junto con el presidente y el secretario.

Artículo 2º: Publíquese conforme a las disposiciones vigentes.

**Ing. Marianela Ibarra Afranllie, PRESIDENTA – Ing. Guadalupe Eugenia Mercado Cárdenas,
SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00001085

Fechas de publicación: 12/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076531

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATA DE LA EDICIÓN N° 20.616 DE FECHA 31-10-2019

SERVICIO PENITENCIARIO DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 160/19

Expediente N° 0080050-28689/2019-0.
Factura N° 0011-00000942.

Donde Dice:

Firma Adjudicada firma Adjudicada: MINUCHIN ITAI por un monto total de pesos trescientos veinte mil doscientos cinco con 00/100 centavos (\$ 320.205,00).

Debe Decir:

Firma Adjudicada: MINUCHIN ITAI por un monto total de pesos trescientos veintidós mil doscientos cinco con 00\100 centavos (\$ 322.205,00).

Adjudutor Mayor Alfredo Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00001081
Fechas de publicación: 12/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076528

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1.754.122,00
Recaudación del día: 11/11/2019	\$ 9.276,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.763.398,00

Fechas de publicación: 12/11/2019
Sin cargo
OP N°: 100076572

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 319.740,00
Recaudación del día: 11/11/2019	\$ 1.190,00
Total recaudado a la fecha	\$ 320.930,00

Fechas de publicación: 12/11/2019
Sin cargo
OP N°: 400014249

Edición N° 20.624 – Salta, martes 12 de noviembre de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.